

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha once de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 933-2010-R.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 658-2010-FIQ (Expediente Nº 147204) recibido el 22 de julio de 2010, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Química, remite el Acta de Instalación y Escrutinio del proceso de elección del Decano titular de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 174º, 175º y 176º del Estatuto concordante con el Art. 37º de la Ley Nº 23733, el Decano de la Facultad es el representante legal de la misma y la autoridad de mayor jerarquía en la Facultad; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años entre los profesores principales de ella que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo debe tener el grado de doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función público o privada;

Que, mediante Resolución Nº 829-07-R de fecha 03 de agosto de 2007 se reconoció como Decana titular de la Facultad de Ingeniería Química a la profesora principal a dedicación exclusiva M.Sc. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN, por el período del 25 de agosto de 2007 hasta el 24 de agosto de 2010;

Que, habiéndose realizado el acto eleccionario para elegir al nuevo Decano titular de la Facultad de Ingeniería Química, tal como es de verse del Acta de Elección del 13 de julio de 2010 y demás documentación sustentatoria, se advierte que el Consejo de Facultad se instaló con el quórum reglamentario y al haberse efectuado este proceso resultó elegido el profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO, por lo que resulta procedente reconocer la elección realizada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Rector expedir Resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre si el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución Nº 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, y Resoluciones Nºs 110-97-CU y 079-02-CU del 27 de octubre de 1997 y 29 de agosto del 2002 respectivamente, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 208-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 26 de julio de 2010; al Informe Nº 507-2010-AL y Proveído Nº 908-2010-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de agosto de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161 del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER**, a la profesora M.Sc. **LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN** por los valiosos servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Decana de la Facultad de Ingeniería Química, funciones desempeñadas por el período comprendido desde el 25 de agosto de 2007 hasta el 24 de agosto de 2010.

- 2º **RECONOCER**, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Mg. **PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO** como **Decano titular de la Facultad de Ingeniería Química** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de agosto de 2010 hasta el 24 de agosto de 2013.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo, se le reconozcan las prerrogativas y beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Cómputo, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CC, OIRP; OCI; OAL;
cc. OGA; OAGRA, OPER; UR; UE; OCP; OFT; ADUNAC, e interesados.